

29 de Enero 2015

FONDO MUTUO BBVA BALANCEADO CONSERVADOR AMÉRICA

Por medio de la presente y a solicitud de la Superintendencia de Valores y Seguros (Oficio nº1731), BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. comunica que ha realizado el día 28 de enero, modificaciones en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo BBVA Balanceado Conservador América.

Estas modificaciones no alteran las condiciones comerciales ni el espíritu del fondo inicialmente ofrecido, si no que buscan dar mayor profundidad a algunos conceptos.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

1. En la sección 3. "Características y diversificación de las inversiones" se aclaró que el fondo contempla la inversión en instrumentos de capitalización tanto de emisores nacionales como emisores de otros países de América.
2. En la sección 4. "Operaciones que realizará el fondo" se acotaron los instrumentos financieros sobre los cuales el fondo puede realizar operaciones de retroventa, a sólo instrumentos de deuda nacional.
3. En la sección 7. "Política de Votación" además de mencionar donde esta publicado el acceso para el público en general, se especifica en qué consiste dicha política.
4. En la sección 8. "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" se señala que en el caso de que se produzcan modificaciones al reglamento interno, los partícipes tendrán derecho de rescatar sin cobro de comisión, si la hubiere, por un plazo determinado. Además, en el caso de la Serie A del fondo, se especifica que la base de cálculo para el porcentaje libre de comisión, es sobre el monto originalmente invertido.
5. En la sección 8. "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos" se aclara el tratamiento de los gastos en el caso de invertir en cuotas de fondos mutuos de la propia Administradora.
6. En la sección 12. "Otra Información Relevante" se señala que el medio mediante el cual se informará a los partícipes y al público en general, respecto de la información requerida por la ley y la normativa vigente será su publicación en internet (www.bbva.cl/Ahorro o [Inversión/ Fondos Mutuos](http://www.bbva.cl/Inversión) o en sitio web que lo reemplace), o en el caso de corresponder, a través de correo electrónico o físico a la dirección que registre el partícipe, de acuerdo a la selección realizada en el Contrato General de Fondos.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del fondo, comenzarán a regir a partir del día 09 de febrero, es decir, transcurridos diez días hábiles contados desde la fecha de su depósito (28 de enero).



De todas formas, hasta el sábado 07 de febrero del presente año, los partícipes tendrán el derecho a rescatar sus cuotas del fondo, sin que le sea aplicable ninguna comisión de salida, si la hubiere.

Lo saluda atentamente,

GERENTE GENERAL

Infórmese de las características esenciales de la inversión en este fondo mutuo, las que se encuentran contenidas en su reglamento interno y en el contrato de suscripción de cuotas, administrados por BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y distribuidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile como Agente Colocador. La garantía ofrecida por el fondo no convierte esta inversión en un instrumento libre de riesgo. Infórmese sobre los requisitos y restricciones de la garantía.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Infórmese de las características esenciales de la inversión en este fondo mutuo, las que se encuentran contenidas en su respectivo reglamento interno, administrado por BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A. y distribuido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile como Agente Colocador. La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado por este fondo no garantiza que ellas se repitan en el futuro. Los valores de las cuotas de estos fondos mutuos son variables. La gestión financiera y el riesgo de cada fondo mutuo no guardan relación con la de las entidades bancarias o financieras del grupo empresarial al cual pertenecen, ni con la desarrollada por sus agentes colocadores. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl